

DECRETO SUPREMO N° 13148
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, conforme lo dispuesto por los Decretos Supremos Nos. 08766 y 08986 de 22 de mayo y 7 de noviembre de 1969, los organismos del Estado que precisen divisas para importaciones y para cubrir obligaciones deben presentar un detalle de sus requerimientos en moneda extranjera para su inclusión en el Presupuesto anual de Divisas.

Que, el Decreto Supremo N° 10550 de 27 de octubre de 1972 dispone que el Ministerio de Finanzas y la Secretaría del Consejo Nacional de Economía y Planeamiento deben presentar en cada gestión el proyecto de presupuesto de divisas y el de inversiones del Gobierno Central, Empresas Públicas e Instituciones Descentralizadas.

Que, es deber del Supremo Gobierno ejercer una adecuada programación a través del Ministerio de Finanzas sobre el movimiento de divisas que se requieran para inversiones, importaciones, capital de operaciones y otros del Sector Público.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Dispónese que el Gobierno Central, Empresas Públicas e Instituciones Descentralizadas, presenten su presupuesto de divisas ante el Ministerio de Finanzas indefectiblemente hasta el 15 de diciembre de cada año, los mismos que deben guardar relación con el Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO 2.- El Banco Central de Bolivia, atenderá los requerimientos en moneda extranjera del Gobierno Central, Empresas Públicas e Instituciones Descentralizadas hasta las sumas consignadas en el Presupuesto de Divisas aprobado por el Supremo Gobierno.

ARTÍCULO 3.- El Ministerio de Finanzas, dictará el correspondiente Reglamento.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Wálter Núñez Rivero.